

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LALIGA Y LA FUNDACIÓN CIDADE DA CULTURA DE GALICIA CON MOTIVO DE LA EXPOSICIÓN “VALOR E MESTRÍA. GALICIA COMO FÚTBOL”.

Madrid a 30 de enero de 2019

REUNIDOS

De una parte, la **FUNDACIÓN CIDADE DA CULTURA DE GALICIA** (en adelante, “la **Fundación Cidade da Cultura**”) con domicilio social en Cidade da Cultura de Galicia situada en Santiago de Compostela, Monte Gaiás s/n, y provisto de NIF G-15721640. Constituida el día 27 de diciembre de 1999, ante el notario del Ilustre Colegio de don, con número de Protocolo. La Fundación está inscrita en el registro de FUNDACIONES de interés gallego con el número 73.

Está representada en este acto por Ana Isabel Vázquez Reboredo, en su condición de Directora Gerente, conforme a los poderes otorgados al efecto por el Patronato de la Fundación en fecha del 16 de diciembre de 2016, poder escriturado ante el notario del Ilustre Colegio de Galicia don, con número de Protocolo.

De otra parte, la **LIGA NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL** (en adelante, “**LaLiga**”), con domicilio social sito en Madrid, Calle y CIF, actuando en su nombre y representación D., mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I. nº, en virtud de las facultades que le corresponden en su condición, en virtud, de la escritura de poder otorgada ante el Notario de, D., de fecha, bajo el número de su protocolo.

Actuando ambos en razón de sus respectivos cargos y reconociéndose mutuamente facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Colaboración, (en adelante, “**Convenio**”)

MANIFIESTAN

- I) Que la Fundación Cidade da Cultura de Galicia fue constituida el día 27 de diciembre de 1999, ante el notario del Ilustre Colegio de don, con número de Protocolo, como Fundación de interés gallego, sin ánimo de lucro, con un patrimonio afecto de manera duradera a la realización de los fines de interés general propios de la Institución.

Mediante la Orden de la Consellería de Presidencia, Relaciones Institucionais e Administración Pública del 11 de enero de 2000 (DOG núm. 11 del 18 de enero), se clasificó la Fundación Cidade da Cultura de Galicia como cultural y se adscribió a la Consellería de Cultura. Por Orden de la Consellería de Cultura del 19 de enero de 2000 (DOG núm. 26 del 8 de febrero) se declaró de interés gallego y se inscribió en el registro de FUNDACIONES de esta entidad con el número 73.

La Fundación Cidade da Cultura de Galicia forma parte del sector público de la Comunidad Autónoma de Galicia. En la actualidad está adscrita a la Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria que ejerce su protectorado y cuyo consejero ostenta la presidencia del Patronato, órgano rector máximo de la Fundación.

- II) Que el objeto de Fundación Cidade da Cultura según sus estatutos, se centra en la creación, explotación y promoción de áreas o centros de conservación, producción, exhibición y consumo cultural, comunicativo y tecnológico que constituya un espacio multifuncional, multidisciplinar y aglutinador propicio a interacción cultural.



El desarrollo del objeto fundacional podrá realizarse directamente por la fundación o mediante la colaboración con otras entidades, organismos, instituciones o personas que contribuyan a la consecución de los fines fundacionales.

- III) Que entre estas actividades la Fundación promueve diversas exposiciones e intervenciones artísticas nos distintos edificios e espacios exteriores da Cidade da Cultura de Galicia.

Dentro de su programa de actividades se incluye la organización de la exposición “VALOR E MESTRÍA. GALICIA COMO FÚTBOL” que se celebrará en el Museo Centro Gaiás entre el 15 de febrero al 1 de septiembre de 2019. Un proyecto que tiene como línea argumental los hitos históricos del fútbol en Galicia, haciendo un recorrido cronológico desde finales del siglo XIX hasta la actualidad. Iniciándose con los primeros éxitos del Vigo y el Fortuna en la Copa de España y concluyendo con los triunfos recientes de los jugadores gallegos. Una muestra que recoge el peso de este fenómeno en la comunidad gallega haciendo hincapié en su profesionalización, el surgimiento del fútbol femenino, la historia de jugadores gallegos en el panorama nacional e internacional y, en definitiva, su repercusión social.

- IV) Que la Fundación Cidade da Cultura manifiesta estar incluida en el régimen fiscal previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de “Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo”.
- V) Que LaLiga es una Fundación deportiva de derecho privado que está integrada exclusiva y obligatoriamente por todas las sociedades anónimas deportivas y clubes que participan en competiciones oficiales de fútbol de ámbito estatal y carácter profesional (Campeonato Nacional de Liga de Primera y Segunda División).
- VI) Que LaLiga conoce las iniciativas de la Fundación Cidade da Cultura y específicamente tiene interés en colaborar en la exposición “VALOR E MESTRÍA. GALICIA COMO FÚTBOL” en los términos y condiciones que se establecen en el presente Convenio y, a estos efectos, las Partes

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular los términos y condiciones de colaboración de LaLiga a favor de la Fundación Cidade da Cultura de Galicia al amparo del artículo 25 de la ley 49/2002, del 23 de diciembre, del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos e de los incentivos fiscales al mecenazgo, en apoyo a la exposición “VALOR E MESTRÍA. GALICIA COMO FÚTBOL” que permanecerá abierta al público entre el 15 de febrero al 1 de septiembre de 2019, en el Museo Centro Gaiás. Así como en apoyo a las actividades de dinamización que emanen del proyecto expositivo.

Con el fin de alcanzar dicho objeto, LaLiga asume el compromiso de efectuar la aportación económica que se indica en la cláusula tercera para la promoción, divulgación, apoyo y mecenazgo de la exposición “VALOR E MESTRÍA. GALICIA COMO FÚTBOL” y de las actividades de dinamización que se enmarquen dentro del proyecto.

Por su parte, la FUNDACIÓN, se compromete a:

- a) aplicar la aportación económica a las actividades y en los términos recogidos en los párrafos anteriores.





b) difundir y hacer constar, de forma visible, la colaboración prestada por LaLiga en las comunicaciones o publicaciones en que difunda información relativa a las actividades desarrolladas con la colaboración de LaLiga, todo eso, en los términos que se indican en la cláusula cuarta.

SEGUNDA. – DURACIÓN

La duración del presente Convenio tendrá lugar desde el día de su firma y se extenderá hasta la fecha de finalización de la actividad objeto del presente Convenio, estando expresamente prohibidas las prórrogas expresas o tácitas. Todo ello, sin perjuicio del reconocimiento de la capacidad y competencia de la Fundación Cidade da Cultura respecto de la posible ampliación del plazo de apertura al público de la exposición si lo considera oportuno.

TERCERO.- APORTACIÓN ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

LaLiga, se compromete a colaborar con la Fundación Cidade da Cultura a través de una aportación económica de 10.000,00 € (diez mil euros) que éste último destinará íntegramente y con carácter exclusivo al desarrollo de la exposición “VALOR E MESTRÍA. GALICIA COMO FÚTBOL”.

Esta cantidad se hará efectiva mediante transferencia bancaria al número de cuenta a la cuenta corriente en la entidad ABANCA, titularidad de la Fundación Cidade da Cultura de Galicia, en el plazo de un mes desde la recepción del correspondiente documento de solicitud de pago remitido por la Fundación Cidade da Cultura tras la firma del presente Convenio.

Una vez recibida la referida aportación económica, la Fundación Cidade da Cultura de Galicia expedirá a favor de LaLiga, en el plazo máximo de treinta (30) días a contar desde la aportación realizada, una certificación acreditativa de la aportación realizada, en los términos del establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, del Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo y de su Reglamento de desarrollo.

CUARTO.- COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN CIDADE DA CULTURA

En el marco del presente Convenio, la Fundación Cidade da Cultura se compromete a:

- I) Considerar a LaLiga entidad colaboradora de la exposición “VALOR E MESTRÍA. GALICIA COMO FÚTBOL”, así como de las actividades de dinamización que emanen del proyecto expositivo.
- II) Difundir la participación y colaboración de LaLiga mediante la inserción de su marca, denominación social o logos en cuantos los materiales impresos, grafismos, catálogos, propaganda y en cualquier otra información que se publique o edite en relación con las actividades desenvueltas con la colaboración. A estos efectos LaLiga facilitará a la Fundación Cidade da Cultura el modelo de marca o logotipo que deba ser difundido y antes de publicar cualquier material será validado por LaLiga.
- III) Fundación Cidade da Cultura se compromete a que sea mencionada la colaboración de LaLiga en todos los actos de difusión referidos a la actividad.
- IV) Del mismo modo, se compromete a informar a LaLiga de los actos objetos de este convenio, así como cualquier acto, rueda de prensa y presentación relacionada con el mismo.
- V) LaLiga podrá hacer pública su participación en las actividades de Fundación Cidade da Cultura, bajo la denominación de Entidad Colaboradora de Fundación Cidade da Cultura.
- VI) En todo caso, la difusión de la participación de LaLiga en las actividades de la Fundación Cidade da Cultura, se limitará al uso de sus logotipos o signos distintivos, quedando





expresamente excluida de este convenio la publicidad, o la difusión de cualquier producto o servicio que pueda prestar el Colaborador.

QUINTO.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Ambas partes se autorizan respectivamente para que puedan hacer uso de los signos distintivos, marcas, logos o símbolos (en adelante signos distintivos) a fin de garantizar la adecuada gestión y promoción del presente acuerdo.

Con la finalidad anterior la FUNDACIÓN remitirá a LALIGA signos distintivos para que sean utilizados por LALIGA sin coste adicional alguno.

Del mismo modo, LALIGA remitirá a la FUNDACIÓN signos distintivos para que puedan ser utilizados por la FUNDACIÓN sin coste adicional alguno.

La utilización de los logotipos y, en general, los derechos de propiedad intelectual e industrial de ambas instituciones otorgantes del presente convenio, se realizará siempre bajo la previa conformidad de sus titulares. En cualquier caso, cada una de las Partes utilizará las marcas de la otra parte siguiendo las directrices de la Imagen Corporativa que ésta le proporcione en cada momento. Las Partes se comprometen a (i) no alterar, desfigurar o mutilar de ninguna manera las marcas; (ii) no utilizar las marcas de manera que perjudiquen el prestigio o imagen de la otra parte; (iii) no utilizar las marcas en conjunción con otros signos o marcas no autorizados previamente y por escrito por la otra parte y (iv) respetar aquellas indicaciones razonables que le transmita la otra parte en relación con su uso para su protección y mantenimiento de su fuerza distintiva, renombre y homogeneidad.

La marca, nombre o el logotipo y distintivos de ambas partes se utilizará exclusivamente en la versión que facilite cada uno de ellos al otro, sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los logotipos supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

Ambas entidades se comprometen a informarse mutuamente de los medios de publicidad en los cuales cualquiera de las partes utilice la marca o logotipo de la otra.

En cualquier caso, ambas instituciones se reservan todos los derechos sobre sus marcas, nombres y logos y -en general- sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual. Cada una de las partes será titular en exclusiva de todos los derechos anteriores a este proyecto sobre los nombres, marcas, patentes, obras de propiedad intelectual (incluyendo programas de ordenador y bases de datos) y demás bienes protegidos por la legislación española sobre propiedad intelectual e industrial, sin perjuicio del eventual uso que de ellos puedan hacer las partes, para cada anexo, y de mutuo acuerdo.

SEXTO.- NOTIFICACIONES

Las comunicaciones, notificaciones y relaciones relativas a este convenio deberán hacerse por documentación entregada en mano, por correo con acuse de recibo o burofax o por cualquier otro medio fehaciente.

A los efectos del presente acuerdo, las partes designan expresamente como domicilio hábil para la práctica de comunicaciones los señalados a continuación.

Por parte de la Fundación Cidade da Cultura

Sra.:

E-mail:

Dirección: Cidade da Cultura da Galicia. Edificio CINC, 3ª planta, Monte Gaiás s/n 15707, Santiago de Compostela

Por parte de LaLiga:

Sr:





e-mail:

Dirección:

Toda notificación o comunicación realizada a persona distinta de las reseñadas en la presente cláusula se entenderá por no hecha, careciendo de validez y efectos. Asimismo, cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte.

SÉPTIMO.- RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

El presente Convenio de colaboración podrá ser resuelto por parte de la LaLiga:

- a) Por incumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio por parte de la Fundación Cidade da Cultura.
- b) Por falta de celebración efectiva de la exposición "VALOR E MESTRÍA. GALICIA COMO FÚTBOL"
- c) En caso de conductas, actuaciones, prácticas u organización de actos que comporten un riesgo reputacional para LaLiga, así como para la Fundación Cidade da Cultura. A tales efectos, se entenderá por riesgo reputacional el riesgo de posibles perjuicios o de daños a la imagen, crédito o reputación de LaLiga o para la Fundación Cidade da Cultura.

OCTAVO. DIFUSIÓN POR PARTE DE LA XUNTA DE GALICIA

Este convenio de colaboración será objeto de difusión en la página web oficial correspondiente de la Xunta de Galicia, con la expresión de su cuantía y finalidad, de acuerdo a la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, en su artículo 15, y en el Decreto 126/2006, de 20 de julio, por el que se regula el Registro de convenios de la Xunta de Galicia.

En este sentido, las partes prestan expresamente su consentimiento para que se le dé al presente Convenio la difusión exigida por imperativo legal.

No obstante a lo anterior, la firma del convenio no lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de la entidad y la referida publicidad.

NOVENO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente convenio de colaboración se registrará por lo establecido en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de "régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo".

Para todos los efectos, la difusión de la participación del Colaborador en la actividad de la Fundación Cidade da Cultura no constituirá una prestación de servicios.

UNDÉCIMO.- JURISDICCIÓN

Las partes se comprometen a la resolución amistosa de cualquier divergencia que pudiera acaecer en el desarrollo del presente convenio. No obstante, en caso de no llegar a una solución amistosa, las partes se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y dejando constancia, como prueba de conformidad, las partes rubrican el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.





**XUNTA
DE GALICIA**

Fundación Cidade da Cultura de Galicia
Edificio CINC (3º andar), Monte Gaiás
15707, Santiago de Compostela
T.: (+34) 881 997 564, F.: (+34) 881 997 577
cidade.cultura@xunta.gal
www.cidadedacultura.gal



**FUNDACIÓN
CIDADE
DA CULTURA
DE GALICIA**

galicia

D^a. Ana Isabel Vázquez Reboredo

D.

Directora Gerente
Fundación Cidade da Cultura da Galicia

LaLiga



Xacobeo 2021